

LEY 6.201

Ampliación del Parque General San Martín de Coronel de Marina Leonardo Rosales

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, con una superficie de 10 hect., 28 as., 28 cs., individualizada como propiedad del señor Nicolás María Marcalain en la circunscripción VI, sección C, fracción II, chacra 3, del mencionado distrito y para servir a la extensión del Parque General San Martín.

Art. 2º El Poder Ejecutivo procederá a ejecutar la expropiación a que se refiere el artículo anterior en un todo de acuerdo a lo que establece la ley 5.708, Ley General de Expropiaciones.

Art. 3º Los gastos que demande la presente ley, que se considera de urgencia, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Asuntos Agrarios.

La Plata, 30 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

BERNARDO BARRERE.

Decreto 16.521.

Registrada bajo el número seis mil doscientos uno (6.201).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Ayala Torales, entrado en Diputados el 27 de agosto de 1958.
Aprobado el 30 de octubre de 1958.

Sancionada por Senado el 28 de octubre de 1959.

Promulgada el 26 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 17 de diciembre de 1959.